



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0354 - 2017 - MPC**

Cusco, 4 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 - 03 - MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad o institución, que visita el Cusco;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, expresa su satisfacción y reconocimiento por la presencia en la Capital Histórica del Perú, de la doctora Ruth Wright, J.D., Vice - Presidenta del Instituto Wright de Recursos Acuíferos Paleohidrológicos Corporación de Ingenieros de Agua Wright; desde 1994, dirigió o codirigió proyectos de Hidrología Inka, estudiando Machu Picchu, Tipón, Moray y Ollantaytambo y, en el Museo Smithsonian del Indio Americano, trabajó como Consejera Técnica para las exhibiciones sobre el Camino Inka, quien participa en la ceremonia de reconocimiento al Camino Inka, Qhapaq Ñan, como un hito histórico internacional de ingeniería civil; evento impulsado por la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE), mediante el Comité de Historia y Patrimonio, que lo dirige Reuben F. Hull, Jr., P.E., M. ASCE;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**







GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO  
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:**

**Visitante Distinguida a la:**

**Dra. Ruth  
Wright, J.D.,**

*Vice - Presidenta del Instituto Wright de Recursos Acuíferos Paleo hidrológicos Corporación de Ingenieros de Agua Wright, quien participa en la ceremonia de reconocimiento al Camino Inka, Qhapaq Ñan, como un hito histórico internacional de ingeniería civil; evento impulsado por la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE) y que se desarrolla uniendo varios hitos mundiales de la ASCE, como el Canal de Panamá, la presa de Hoover, la Gran Muralla China y Machu Picchu.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE**